



LUNES 12 DE JUNIO DE 2023
AÑO CX - TOMO DCCII - N° 108
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD SAN FRANCISCO

Licitación

Concurso Público de Precios N° 2/2023 FECHA DE APERTURA: 21 DE JUNIO DE 2023 Decreto N° 219/23- Expte.: 144500 Llámese a Concurso Público para la "construcción y provisión de columnas metálicas que serán utilizadas para la instalación de iluminación correspondiente al Alumbrado Público sobre Av. de los Inmigrantes entre Av. Maipú y calle Centenario, camino acceso B° Plaza San Francisco." Presupuesto Oficial: \$ 33.695.000,00 Pliego de Condiciones:\$ 1.000,00 Sellado Municipal: \$ 33.695,00 Informes: Secretaría de Infraestructura - T.E.: (03564) 439150 (Néstor Gómez – Ing. Germán Tarallo) Retiro de Pliegos: desde el 9 al 20 de junio inclusive. Los días inhábiles estará disponible la venta de pliegos en la casilla de mail: contrataciones@sanfrancisco.gov.ar Presentación de Ofertas: Secretaría de Economía hasta el día 21 de junio de 2023 a las 10:00 hs. Publicar días: 8, 9 y 12

SUMARIO

MUNICIPALIDAD SAN FRANCISCO

Licitación..... Pag. 1

MUNICIPALIDAD COSQUÍN

Decreto N° 0400/2023..... Pag. 1

MUNICIPALIDAD VILLA DEL ROSARIO

Ordenanza 1704-A-2023..... Pag. 4

Ordenanza 1705-A-2023..... Pag. 5

Ordenanza 1706-A-2023..... Pag. 5

Ordenanza 1707-A-2023..... Pag. 6

Ordenanza 1708-A-2023..... Pag. 6

COMUNA LAS RABONAS

Resolución N° 256/2023..... Pag. 7

de junio de 2023 en Diario La Voz de San Justo y en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

3 días - N° 459682 - \$ 5131,80 - 12/06/2023 - BOE

MUNICIPALIDAD COSQUÍN

DECRETO N° 0400/2023

Cosquín, 07 de junio de 2023

VISTO:La necesidad de ordenar en todos los aspectos administrativamente y funcionalmente al Municipio corresponde la designación en planta permanente de personal que presta servicio en distintas reparticiones de la administración pública municipal, en razón de las vacantes producidas desde el año 2015 a la fecha.

Y CONSIDERANDO:

Qué dicho personal se viene desempeñando dentro de la administración pública municipal, resultando conveniente en esta instancia proceder designación de la gente que se trata en la planta permanente de esta Administración Pública municipal.

Qué un importante número de servidores públicos ha cumplido con su diaria labor por largos periodos de tiempo desempeñándose cada uno de ellos de manera por demás satisfactoria, demostrando en la realización de sus actividades un gran apego al trabajo y un alto grado de colaboración y responsabilidad.

Que para este Departamento Ejecutivo Municipal resulta un compromiso y una obligación moral reconocer el mérito alcanzado por algunos agentes que prestan servicio en la Municipalidad, quienes merecen contar con una estabilidad laboral situación que la genere el derecho de pertenecer a la planta del personal permanente de la Municipalidad de la ciudad

de Cosquín

Que la designación de personal en planta permanente no implica un incremento en el costo salarial calculado para el ejercicio vigente ya que se hicieron en tiempo y forma las previsiones presupuestarias necesarias para llevar adelante este proceso.

Que debe considerarse además que la prestación de servicios por parte de la municipalidad fundamentalmente lo que hace a la salud pública, Hospital Dr. Armando Cima, centro de salud periféricos, el crecimiento demográfico y el incremento notable que se ha producido en los últimos años de la prestación de los servicios, por haberse ampliado la cantidad de zonas que anteriormente eran consideradas semi rurales y que hoy son barrios que no se ha procedido un incremento proporcional de la planta de personal estable sino que por el contrario que la misma ha disminuido. Produciéndose aproximadamente 60 vacantes mas al 31 de diciembre del año 2022, por bajas de agentes en condiciones de acogerse al beneficio por jubilación y quienes optaron por el régimen de jubilación anticipada.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la ordenanza 2706/05 y sus modificatorias -Estatuto del personal de la administración pública municipal- toda designación de personal en el ámbito de la municipalidad de la ciudad de Cosquín, debe ser efectuada mediante el dictado de acto administrativo expreso emanado de autoridad competente

Que la designación de los agentes nominados tendrá carácter provisional en los términos del artículo 18 de la ordenanza citada precedentemente.

Que las personas propuestas reúnen los requisitos, conocimientos, experiencia e idoneidad necesaria para el desempeño de los cargos a cubrir,

conforme a las previsiones establecidas en el artículo 15 de la ordenanza 2706/05 y sus modificatorias

Que las personas a designar en su mayoría superan los 7 años de antigüedad, habiendo adquirido capacitación y conocimiento de la administración, hecho este que ha significado una gran inversión en la formación de recursos humanos.

Qué la dignidad que adquieren a través de este acto administrativo les permitirá a ellos y a sus familias sentirse incluidas plenamente con la posibilidad de planificar, organizar la educación de sus hijos y su propio futuro como familia.

Qué asimismo el ingreso de personal a planta permanente en los distintos agrupamientos debe ser efectuado de acuerdo a lo establecido en la ordenanza 2707/05 y sus modificatorias – Escalafón del Personal de la Administración pública municipal-.

Que a tal fin corresponde también facultar a la Secretaria de Economía y Finanzas Públicas a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes para hacer efectivo el cumplimiento de dichas medidas.

Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en uso de atribuciones conferidas por el Artículo 49 Inciso 17 de la Ley Provincial N° 8102 -Orgánica Municipal-,

DECRETA:

Artículo 1°.-DESÍGNASE en la planta permanente de la Administración Pública Municipal a partir del día 01 de junio del año dos mil veintitrés en el cargo PROFESIONAL –18-, cuya erogación será imputada a la partida presupuestaria 1.1.11.101. Retribuciones del Presupuesto de Gastos Vigente a las personas que se mencionan a continuación:

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CLASE
Ontiveros Yessica Gabriela	36.988.418	1992
Sánchez Melania Silvana	33.411.857	1998

Artículo 2°.-DESÍGNASE en la planta permanente de la Administración Pública Municipal a partir del día 01 de junio del año dos mil veintitrés en el cargo DOCENTE –11-, cuya erogación será imputada a la partida presupuestaria 1.1.11.101. Retribuciones del Presupuesto de Gastos Vigente a las personas que se mencionan a continuación:

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CLASE
Rodríguez Iglesias Marina Fernanda	32.983.011	1987

Artículo 3°.-DESÍGNASE en la planta permanente de la Administración Pública Municipal a partir del día 01 de junio del año dos mil veintitrés en el cargo TECNICO –10-, cuya erogación será imputada a la partida presupuestaria 1.1.11.101. Retribuciones del Presupuesto de Gastos Vigente a las personas que se mencionan a continuación:

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CLASE
Allende Nathalie	36.120.452	1991
García María Macarena	37.635.384	1994
Martin Claudio Ruben	25.582.125	1977
Monzon Janet Andrea	35.258.906	1990
Romero Alex Micael	38.413.421	1994

Artículo 4°.-DESÍGNASE en la planta permanente de la Administración Pública Municipal a partir del día 01 de junio del año dos mil veintitrés en el cargo TECNICO –17-, cuya erogación será imputada a la partida presu-

pueraria 1.1.11.101. Retribuciones del Presupuesto de Gastos Vigente a las personas que se mencionan a continuación:

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CLASE
Merlo Martina Constanza	36.285.474	1992

Artículo 5°.-DESÍGNASE en la planta permanente de la Administración Pública Municipal a partir del día 01 de junio del año dos mil veintitrés en el cargo TECNICO –18-, cuya erogación será imputada a la partida presupuestaria 1.1.11.101. Retribuciones del Presupuesto de Gastos Vigente a las personas que se mencionan a continuación:

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CLASE
Sosa Sergio Gabriel	25.819.138	1977

Artículo 6°.-DESÍGNASE en la planta permanente de la Administración Pública Municipal a partir del día 01 de junio del año dos mil veintitrés en el cargo INSPECTOR –9-, cuya erogación será imputada a la partida presupuestaria 1.1.11.101. Retribuciones del Presupuesto de Gastos Vigente a las personas que se mencionan a continuación:

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CLASE
Ceballos Maria Eugenia	34.802.194	1990

Artículo 7°.-DESÍGNASE en la planta permanente de la Administración Pública Municipal a partir del día 01 de junio del año dos mil veintitrés en el cargo INSPECTOR –10-, cuya erogación será imputada a la partida presupuestaria 1.1.11.101. Retribuciones del Presupuesto de Gastos Vigente a las personas que se mencionan a continuación:

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CLASE
Gandolfi Cecilia del Milagro	26.759.860	1978

Artículo 8°.-DESÍGNASE en la planta permanente de la Administración Pública Municipal a partir del día 01 de junio del año dos mil veintitrés en el cargo ADMINISTRATIVO –5-, cuya erogación será imputada a la partida presupuestaria 1.1.11.101. Retribuciones del Presupuesto de Gastos Vigente a las personas que se mencionan a continuación:

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CLASE
Arnaudo Gisela Belen	27.445.142	1979
Cuello Natalia Soledad del Carmen	30.148.587	1983

Artículo 9°.-DESÍGNASE en la planta permanente de la Administración Pública Municipal a partir del día 01 de junio del año dos mil veintitrés en el cargo ADMINISTRATIVO –8-, cuya erogación será imputada a la partida presupuestaria 1.1.11.101. Retribuciones del Presupuesto de Gastos Vigente a las personas que se mencionan a continuación:

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CLASE
Arduh Sergio David	26.641.018	1978
Couselo Tania Maribel	34.802.234	1990
Kondratiuk Michele Yanice	31.110.356	1984
Lucero Digon Cristian German	25.198.538	1976
Pereyra Sofia Aylen	36.988.547	1993
Santi Elizabeth Mercedes	28.126.979	1980
Suarez Daniela Liz	39.545.057	1996
Weht Ivana Judith	31.023.493	1984

Artículo 10°.-DESÍGNASE en la planta permanente de la Administración Pública Municipal a partir del día 01 de junio del año dos mil veintitrés en el cargo ADMINISTRATIVO -10-, cuya erogación será imputada a la partida presupuestaria 1.1.11.101. Retribuciones del Presupuesto de Gastos Vigente a las personas que se mencionan a continuación:

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CLASE
Gonzalez Natalia Noemi	30.240.829	1983
Juarez Claudio Feliciano	21.099.861	1969
Ramirez Brenda Melisa	41.695.049	1999

Artículo 11°.-DESÍGNASE en la planta permanente de la Administración Pública Municipal a partir del día 01 de junio del año dos mil veintitrés en el cargo ADMINISTRATIVO -11-, cuya erogación será imputada a la partida presupuestaria 1.1.11.101. Retribuciones del Presupuesto de Gastos Vigente a las personas que se mencionan a continuación:

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CLASE
Artaza Elizabeth del Valle	36.596.566	1991
Barrios Pons Matias Enrique	34.802.216	1990
Bomone Maria Florencia	39.544.907	1996
Guzman Pamela Leticia	28.427.420	1980
Milan Mariela Zulema	23.217.840	1973

Artículo 12°.- DESÍGNASE en la planta permanente de la Administración Pública Municipal a partir del día 01 de junio del año dos mil veintitrés en el cargo ADMINISTRATIVO -12-, cuya erogación será imputada a la partida presupuestaria 1.1.11.101. Retribuciones del Presupuesto de Gastos Vigente a las personas que se mencionan a continuación:

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CLASE
Murua Paola Alejandra	29.312.536	1982
Soler Diego Adrian	20.081.009	1968

Artículo 13°.- DESÍGNASE en la planta permanente de la Administración Pública Municipal a partir del día 01 de junio del año dos mil veintitrés en el cargo ADMINISTRATIVO -15-, cuya erogación será imputada a la partida presupuestaria 1.1.11.101. Retribuciones del Presupuesto de Gastos Vigente a las personas que se mencionan a continuación:

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CLASE
Menendez Silvia Adriana	20.786.193	1969

Artículo 14°.- DESÍGNASE en la planta permanente de la Administración Pública Municipal a partir del día 01 de junio del año dos mil veintitrés en el cargo ADMINISTRATIVO -18-, cuya erogación será imputada a la partida presupuestaria 1.1.11.101. Retribuciones del Presupuesto de Gastos Vigente a las personas que se mencionan a continuación:

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CLASE
Gimenez Leandra Mabel	25.198.777	1976

Artículo 15°.- DESÍGNASE en la planta permanente de la Administración Pública Municipal a partir del día 01 de junio del año dos mil veintitrés en el cargo ADMINISTRATIVO -20-, cuya erogación será imputada a la partida presupuestaria 1.1.11.101. Retribuciones del Presupuesto de Gastos Vigente a las personas que se mencionan a continuación:

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CLASE
Barrera Luis Dario	30.240.946	1983
Rebesan Antonella	37.093.846	1993

Artículo 15°.- DESÍGNASE en la planta permanente de la Administración Pública Municipal a partir del día 01 de junio del año dos mil veintitrés en el cargo ADMINISTRATIVO -22-, cuya erogación será imputada a la partida presupuestaria 1.1.11.101. Retribuciones del Presupuesto de Gastos Vigente a las personas que se mencionan a continuación:

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CLASE
Farfan Milena Stefania	33.411.818	1988
Lucero Digon Emiliano Gerardo	30.722.514	1983
Oliva Sergio Javier	26.223.161	1978

Artículo 16°.-DESÍGNASE en la planta permanente de la Administración Pública Municipal a partir del día 01 de junio del año dos mil veintitrés en el cargo ADMINISTRATIVO -24-, cuya erogación será imputada a la partida presupuestaria 1.1.11.101. Retribuciones del Presupuesto de Gastos Vigente a las personas que se mencionan a continuación:

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CLASE
Gallardo Nadia Soledad del Valle	29.603.516	1982

Artículo 17°.-DESÍGNASE en la planta permanente de la Administración Pública Municipal a partir del día 01 de junio del año dos mil veintitrés en el cargo MAESTRANZA SERV. GENERALES -3-, cuya erogación será imputada a la partida presupuestaria 1.1.11.101. Retribuciones del Presupuesto de Gastos Vigente a las personas que se mencionan a continuación:

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CLASE
Acuña Analia Elizabeth	18.536.713	1967
Frini Elder Fabian	20.547.347	1969
Zapata Karina del Valle	37.320.402	1993

Artículo 18°.-DESÍGNASE en la planta permanente de la Administración Pública Municipal a partir del día 01 de junio del año dos mil veintitrés en el cargo MAESTRANZA SERV. GENERALES -8-, cuya erogación será imputada a la partida presupuestaria 1.1.11.101. Retribuciones del Presupuesto de Gastos Vigente a las personas que se mencionan a continuación:

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CLASE
Funes Lugarda del Pilar	17.626.789	1966
Juarez Nicolas Antonio	42.694.653	2000
Presa Esteban Juan Carlos	95.159.131	1963
Sanchez Claudio Nicolas	32.107.559	1986

Artículo 19°.-DESÍGNASE en la planta permanente de la Administración Pública Municipal a partir del día 01 de junio del año dos mil veintitrés en el cargo MAESTRANZA SERV. GENERALES -7-, cuya erogación será imputada a la partida presupuestaria 1.1.11.101. Retribuciones del Presupuesto de Gastos Vigente a las personas que se mencionan a continuación:

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CLASE
Orona Elmer Arturo	16.288.786	1962

Artículo 20°.- DESÍGNASE en la planta permanente de la Administración Pública Municipal a partir del día 01 de junio del año dos mil veintitrés en el cargo MAESTRANZA SERV. GENERALES -9-, cuya erogación será imputada a la partida presupuestaria 1.1.11.101. Retribuciones del Presupuesto de Gastos Vigente a las personas que se mencionan a continuación:

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CLASE
Machado Marcelo Raul	32.913.114	1987

Artículo 21°.-DESÍGNASE en la planta permanente de la Administración Pública Municipal a partir del día 01 de junio del año dos mil veintitrés en el cargo MAESTRANZA SERV. GENERALES -10-, cuya erogación será imputada a la partida presupuestaria 1.1.11.101. Retribuciones del Presupuesto de Gastos Vigente a las personas que se mencionan a continuación:

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CLASE
Vaccarini Emanuel David	40.028.747	1997
Valencia Alfredo Daniel	29.512.364	1982

Artículo 22.-ESTABLÉCESE que las designaciones del personal nominado en los Artículos anteriores, tienen el carácter de provisional en los términos del Artículo 18 de la Ordenanza Ley N° 2706/05 y sus modificatorias -Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal-.

Artículo 23.-FACÚLTASE a la Secretaría de Economía y Finanzas Públicas a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes, a los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento legal.

Artículo 24.-EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 25.-DÉSE intervención a la Dirección de Personal de la Secretaría de Gobierno para que efectúe las comunicaciones del Presente a los organismos que correspondan.

Artículo 26.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal;

1 día - N° 460299 - s/c - 12/06/2023 - BOE

MUNICIPALIDAD **VILLA DEL ROSARIO**

ORDENANZA 1704-A-2023

VISTO: La adhesión de nuestra Municipalidad al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA creado por la unidad de trabajo Provincia-Municipio en el Marco del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba, mediante Ordenanza N° 759-A-2004, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de nuestra Ciudad el día 21 de diciembre de 2004.-

Y CONSIDERANDO:

Que la unidad de trabajo Provincia-Municipio ha dispuesto designar a la Municipalidad de Villa del Rosario el importe de Pesos Cinco Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil (\$ 5.264.000) para el otorgamiento de un crédito, en el marco de las etapas N° 49 y N° 50 del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.-
POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA DEL ROSARIO, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

Artículo 1°.- FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en el marco de la cuadragésima sexta y cuadragésima séptima etapa, gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta Pesos Cinco Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil (\$ 5.264.000), con destino al pago de sueldos de SAC Primer Semestre del año 2023.-

Artículo 2°.- FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, ceda, al Fondo que le otorgue el préstamo, la garantía de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales conforme a la Ley 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Doscientos Veintidós con 22/100 (\$ 146.222,22.-) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.-

Artículo 3°.- FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, notifique formalmente a la Provincia de la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, anoticiándola de que, en mérito de la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.-

Artículo 4°.- FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, garantice la existencia y cobrabilidad del crédito que ceda en ejercicio de la facultad del Artículo 3° de esta Ordenanza, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la Coparticipación de los Impuestos Provinciales.-

Artículo 5°.- IMPÓNESE al Departamento Ejecutivo Municipal la obligación de rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados en ejercicio de la facultad que se le confiere por el Artículo 1° de esta Ordenanza, a este Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.-

Artículo 6°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal, y Archívese.-

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante a seis días del mes de junio de dos mil veintitrés.

VUELVA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO PARA SU PROMULGACIÓN

Ciudad de Villa del Rosario, 06 de junio de 2023.-

1 día - N° 460154 - s/c - 12/06/2023 - BOE

ORDENANZA 1705-A-2023

VISTO: La necesidad de reconocer al personal tanto de Planta Permanente como Contratado a excepción del Intendente Municipal, Secretarios, Directores, miembros del Honorable Concejo Deliberante, y del Tribunal de Cuentas un incremento salarial.-

Y CONSIDERANDO:

Que el proceso inflacionario que vive nuestro País va produciendo un deterioro en el salario real que perciben los trabajadores.-

Que la propuesta consensuada con los Sindicatos de Villa María y Zona y Villa del Rosario y zona, surge del diálogo con ambas organizaciones en las que se ha llegado a un total acuerdo con el Departamento Ejecutivo Municipal, plasmado en el acta de fecha 12 de Mayo de 2023.-

Que dicha propuesta importa una suma que las finanzas del Municipio están en condiciones de afrontar actualmente y en lo estimado para el resto del año, sin que esta mayor erogación pueda resentir las prestaciones de los servicios que brinda el Municipio, ni la paralización de las obras públicas en ejecución y proyectadas, ni tampoco afectar el cumplimiento de las demás obligaciones de esta Municipalidad y encuadrado dentro de lo proyectado para el personal, al formular el presupuesto para el presente ejercicio.-

Que el inciso 9) del Art. 30 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102 establece que es facultad del Honorable Concejo Deliberante fijar las remuneraciones del Intendente, de los Secretarios, Funcionarios y Empleados.-
POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA DEL ROSARIO REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

Artículo 1°.- OTÓRGUESE un incremento en el mes de JUNIO de 2023 al sueldo básico del diez por ciento (10 %), tomando como base el básico vigente al mes anterior del mes al que corresponda el incremento para todo el personal del Municipio.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante a seis días del mes de junio de dos mil veintitrés.

VUELVA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO PARA SU PROMULGACIÓN

Ciudad de Villa del Rosario, 06 de junio de 2023.-

1 día - N° 460155 - s/c - 12/06/2023 - BOE

ORDENANZA 1706-A-2023

FUNDAMENTOS

Que el proceso inflacionario que vive nuestro país va produciendo un deterioro en el salario real que perciben los trabajadores, y que para recomponer las remuneraciones el Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido: "Otorgar un incremento en los salarios básicos de todo su personal de planta permanente y contratado"

Que atendiendo la naturaleza alimentaria que tiene toda remuneración, se pretende hacer extensivo el aumento otorgado al personal municipal a los funcionarios que integran el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que dicha propuesta, importa una suma que las finanzas del Municipio están en condiciones de afrontar actualmente y en lo estimado para el resto del año, sin que esta mayor erogación pueda resentir las prestaciones de los servicios que brinda el Municipio, ni la paralización de las obras públicas en ejecución y proyectadas, ni tampoco afectar el cumplimiento de las demás obligaciones de esta Municipalidad y encuadrado dentro de las proyecciones efectuadas al formular el presupuesto para el presente ejercicio.-

Que el inciso 9) del Art. 30 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102 establece que es facultad del Honorable Concejo Deliberante fijar las remuneraciones del Intendente, de los Secretarios, Funcionarios y Empleados.-

Que las disposiciones vigentes en materia de remuneraciones al personal de Gabinete, establece pautas, que tomando en cuenta por ejemplo los títulos de estudios alcanzados, determina distintos montos, para quienes desempeñan funciones de igual jerarquía.

Ello conspira contra el principio de igualdad en razón que al desempeñar funciones semejantes con los mismos niveles de responsabilidad, por estas distorsiones, la remuneración de algunos es menor o mayor a la de los otros.
POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA DEL ROSARIO, REUNIDOS EN SESIÓN ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

Artículo 1°.-ESTABLÉCESE que los Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal, percibirán una Remuneración equivalente al Setenta y Cinco por ciento (75%), del sueldo básico que perciba el titular del DEM.-

Artículo 2°.-ESTABLÉCESE que el Subsecretario del Departamento Ejecutivo Municipal, percibirá una Remuneración equivalente al Setenta por ciento (70%), del sueldo básico que perciba el titular del DEM.-

Artículo 3°.-ESTABLÉCESE que los Directores del Departamento Ejecutivo Municipal, percibirán una Remuneración equivalente al Sesenta y Cinco por ciento (65%), del sueldo básico que perciba el titular del DEM.-

Artículo 4°.-ESTABLÉCESE que el Subdirector del Departamento Ejecutivo Municipal, percibirá una Remuneración equivalente al cincuenta y cinco por ciento (55%), del sueldo básico que perciba el titular del DEM.-

Artículo 5°.-FÍJASE los gastos de representación por la Función para el Departamento Ejecutivo, Secretarios, Subsecretarios, Directores y Subdirectores, en el Quince por ciento (15%), del monto determinado como sueldo básico del Intendente Municipal.-

Artículo 6°.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante a seis días del mes de junio de dos mil veintitrés.

VUELVA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO PARA SU PROMULGACIÓN

Ciudad de Villa del Rosario, 06 de junio de 2023.-

1 día - N° 460157 - s/c - 12/06/2023 - BOE

ORDENANZA 1707-A-2023

FUNDAMENTOS

Que el proceso inflacionario que vive nuestro país va produciendo un deterioro en el salario real que perciben los trabajadores, y que para recomponer las remuneraciones el Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido: "Otograr un incremento en los salarios básicos de todo su personal de planta permanente y contratado"

Que atendiendo la naturaleza alimentaria que tiene toda remuneración, se pretende hacer extensivo el aumento otorgado al personal municipal, a los Integrantes y Secretaria del Honorable Concejo Deliberante y Honorable Tribunal de Cuentas.-

Que dicha propuesta, importa una suma que las finanzas del Municipio están en condiciones de afrontar actualmente y en lo estimado para el resto del año, sin que esta mayor erogación pueda resentir las prestaciones de los servicios que brinda el Municipio, ni la paralización de las obras públicas en ejecución y proyectadas, ni tampoco afectar el cumplimiento de las demás obligaciones de esta Municipalidad y encuadrado dentro de las proyecciones efectuadas al formular el presupuesto para el presente ejercicio.-

Por ello y lo dispuesto por el Artículo. 30 inciso 9 y el Art. 82 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA DEL ROSARIO, REUNIDOS EN SESIÓN ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

Artículo 1°.- ESTABLÉCESE que los Señores Concejales y Secretaria del HCD y Miembros del Tribunal de Cuentas, percibirán un incremento en su Remuneración igual al incremento acordado para el personal de planta permanente y contratado.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante a seis días del mes de junio de dos mil veintitrés.

VUELVA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO PARA SU PROMULGACIÓN

Ciudad de Villa del Rosario, 06 de junio de 2023.-

1 día - N° 460159 - s/c - 12/06/2023 - BOE

ORDENANZA 1708-A-2023

FUNDAMENTOS:

Este Concejo Deliberante debe establecer la remuneración del titular del Departamento Ejecutivo Municipal, el que como consecuencia del proceso inflacionario que aún sufre nuestra economía nacional debe ser actualizado para que no pierda valor, y una de las maneras que puede conseguirse ese objetivo es actualizar el sueldo del intendente municipal en los mismos porcentajes y en las mismas fecha que se aumenten las remuneraciones del personal municipal. De esta manera se consigue la finalidad que la remuneración del intendente vaya acompañada de una actualización que preserve el valor frente al proceso inflacionario y se lo hace de la misma manera que al resto del personal municipal, aplicando de esa manera uno de los principios que resplandece en nuestro esquema constitucional argentino, como lo es el principio de igualdad.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA DEL ROSARIO, REUNIDOS EN SESIÓN ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

Artículo 1°.- ESTABLÉCESE que el Intendente Municipal, percibirá un incremento en su Remuneración igual al incremento acordado para el personal de planta permanente y contratado.

Artículo 2°.- FÍJASE los gastos de representación por la Función, para el Intendente Municipal, en el Quince por ciento (15%), del monto determinado como su sueldo básico.-

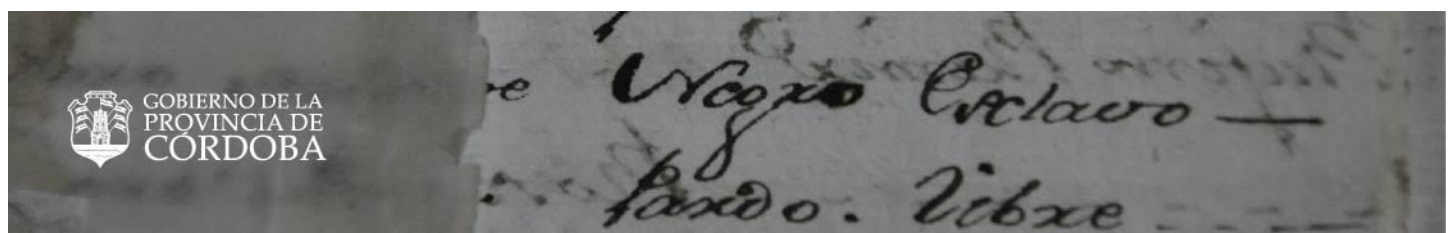
Artículo 3°.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante a seis días del mes de junio de dos mil veintitrés.

VUELVA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO PARA SU PROMULGACIÓN

Ciudad de Villa del Rosario, 06 de junio de 2023.-

1 día - N° 460160 - s/c - 12/06/2023 - BOE



COMUNA **LAS RABONAS**

RESOLUCIÓN N° 256/2023

VISTO: El cierre del ejercicio contable anual del período 2022 y lo dispuesto por el art. 208 de la Ley 8102 respecto a la convocatoria a Asamblea Ordinaria previstas para los estados comunales;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de la Comuna de Las Rabonas dispuso llamado para el día 29-06-2023, la que deberá convocarse con debida antelación para la consideración del informe anual.

Que el lugar dispuesto para la Asamblea Ordinaria Anual será en la sede comuna, sito en Circuito Viejo s/n de la Loc. De Las Rabonas.

Que en función de ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 8102 y Constitución Provincial;

LA COMISIÓN COMUNAL DE LAS RABONAS
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1°) CONVOCAR a Asamblea Ordinaria (primer llamado) a la comunidad de Las Rabonas para el día 29 de junio de 2023 a las 16 hs. la que se llevará a cabo la sede de la Comuna de Las Rabonas, sito en Circuito Viejo s/n, loc. Las Rabonas.

Art. 2: Los temas del orden del día serán: 1. Cierre del ejercicio 2022; 2. Informe de gestión.

Art. 3: Protocolícese, dese amplia difusión, publíquese, dese copia, archívese.

Las Rabonas, 09 de junio de 2022.-

fdo: presidente comunal matos Marcelo - Tesorera Pereyra Nancy - Secretario : Lopez Fernando

1 día - N° 460403 - s/c - 12/06/2023 - BOE